



Universidad Nacional

de

Expte.:06-98-01656 Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 04 JUN 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Médicas solicita se declare en condición de rezago el bien detallado a fojas 2 y su posterior transferencia sin cargo al Cottolengo Don Orione; atento lo informado a fojas 4 por la Secretaría de Administración; teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 53 de la Ley de Contabilidad y el Estatuto de la Universidad (H.A.U.1958-art.15, Inc. 19),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer el pase a condición de rezago el bien detallado a fojas 2, que forma parte integrante de la presente, perteneciente al patrimonio de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTICULO 2°.- Autorizar la transferencia sin cargo del bien de que se trata, al Cottolengo Don Orione.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ma. →

~~ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° :

258 ✓

Expediente N°: 06-98-01656
Listado de Bienes en estado de CEDIDO

ENCU
2
*

N° de Inv.	Descripción	Motivo
100005349	HELADERA COMERC ROBIMAR N 1365	CEDIDO COTTOLENGO DON

Fecha 06/04/2001

Pag. 1